



VUELVE A CRECER

ALCALDIA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2021-AL/MDP

Pucusana, 15 de julio de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 235-2021-AL/MDP de fecha 15 de julio de 2021, Informe N° 122-2021-SGC-GAF/MDP de fecha 15 de julio de 2021 de la Sub Gerencia de Contabilidad, Memorandum N° 649-2021-GM/MDP de fecha 15 de julio de 2021 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 214-2021-GAJ/MDP de fecha 15 de julio de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 650A-2021-GM/MDP de fecha 15 de julio de 2021 de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, de conformidad con los incisos 1), 2) y 4) del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública, ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a los estándares internacionales vigentes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 publicada en el diario oficial El Peruano el 03 de julio de 2021, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyo objetivo es establecer las acciones administrativas de regularización, corrección de error y sinceramiento contable de las entidades del sector público u otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01.

Que, asimismo la citada Resolución Directoral aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", que como Anexo forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, indicándose en este instructivo las pautas y formalidades que se requiere para la presentación de la resolución de declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable ante la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.3 de la citada Directiva el Titular de la Entidad luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso, siendo que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.5 del referido dispositivo legal, debe asegurarse que la citada Comisión cuente con los recursos y el apoyo profesional necesarios, para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable, teniendo en cuenta las disposiciones en materia presupuestaria, más aún si de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.11 de la precitada directiva, el Titular de la Entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 235-2021-AL/MDP de fecha 15 de julio de 2021 se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en la Municipalidad Distrital de Pucusana sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente, precisándose que la fecha de inicio de estas acciones coincide con la fecha de suscripción de la referida resolución.



VUELVE A CRECER

ALCALDIA



Que, mediante Informe N° 122-2021-SGC-GAF/MDP de fecha 15 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Contabilidad manifiesta a la Gerencia Municipal que existe la necesidad de que se emita acto resolutivo correspondiente que apruebe la conformación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) de la Municipalidad Distrital de Pucusana de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.



Que, mediante Memorandum N° 649-2021-GM/MDP de fecha 15 de julio de 2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la conformación de la Única Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS).



Que, mediante Informe Legal N° 214-2021-GAJ/MDP de fecha 15 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente que se emita acto resolutivo que apruebe la conformación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) de la Municipalidad Distrital de Pucusana sosteniendo -entre otros argumentos- lo siguiente: "(...) resulta necesario la Designación y Aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, teniendo en cuenta los plazos y contenidos mínimos señalados en el Instructivo".

Que, mediante Memorandum N° 650A-2021-GM/MDP de fecha 15 de julio de 2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente.

**EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN ÚNICA DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE (CDS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA** de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, el cual tendrá las funciones, responsabilidades y obligaciones signadas en el referido dispositivo legal y las demás normas que resulten aplicables, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:



- |              |   |   |
|--------------|---|---|
| - Presidente | : | Sub Gerente de Contabilidad                         |
| - Miembro    | : | Sub Gerente de Tesorería                            |
| - Miembro    | : | Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial      |
| - Miembro    | : | Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos |
| - Miembro    | : | Sub Gerente de Recaudación y Ejecutoria Coactiva    |
| - Veedor     | : | Órgano de Control Institucional                     |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) de la Municipalidad Distrital de Pucusana, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable en la entidad, según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Contabilidad hacer de conocimiento la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los miembros integrantes de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.municipalidadpucusana.gob.pe](http://www.municipalidadpucusana.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
  
**Lidia América Carrillo Veliz**  
Alcaldesa